

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN 3 DEL CONTRATO No. 202100306 DE 2021

| | |
|---------------------------------------|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600085464 de 2020 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 24/05/2022 |
| CONTRATISTA: | ORGANIZACIÓN TERPEL S. A |
| NIT: | 830.095.213-0 |
| ORDEN No: | Orden 3 del contrato No. 202100306 |
| OBJETO DE LA ORDEN: | Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y las de sus clientes |
| PLAZO INICIAL DE LA ORDEN: | Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento para el contrato 202100306 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 10 de febrero de 2022. |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN: | SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$767.077.942) incluido IVA |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Ampliación plazo hasta el 24 de mayo de 2022 |
| CLAUSULA ADICIONAL No 2: | ADICIÓN: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.277.776.745). |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN: | DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.044.854.687) incluido IVA |
| PLAZO FINAL DE LA ORDEN: | Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento para el contrato 202100306 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 24 de mayo de 2022 |

La presente constituye la cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio 3 del Contrato No. 202100306, cuyo objeto es: "Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y las de sus clientes", para adicionar recursos a la Orden N° 3, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de enero de 2022, la ESU y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, suscribieron la Orden de Servicio No. 3 al Contrato 202100306, cuyo objeto es el "Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y las de sus clientes", con un plazo de ejecución hasta el 10 de febrero de 2022, y un valor inicial de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$767.077.942) incluido IVA.
- B. En virtud del contrato N° 202100306 se han podido atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con cargo al Contrato Interadministrativo N° 4600085464 de 2020, vigente

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

hasta el 24 de mayo de 2022 cuyo plazo de ejecución fue ampliado mediante Cláusula Adicional N° 1 el 10 de febrero de 2022.

- C. Para atender la necesidad de abastecimiento de Combustible a los Organismos de Seguridad autorizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Supervisor del Contrato N° 202100306 presentó mediante escrito radicado interno N° 2022001606 la justificación y recomendación respectiva que se anexa a esta Cláusula Adicional, para adicionar recursos a la Orden 3 del contrato en mención.
- D. Es menester adicionar recursos a la Orden 3 al Contrato 202100306, mediante la presente Cláusula Adicional y con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- E. La presente Cláusula Adicional se encentra amparada con la siguiente información presupuestal:

| | |
|---|---|
| Contrato interadministrativo | 4600085464 de 2020 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2022000305 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2022000322 |
| Centro de costos: | 31907/32042 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020060005-0/61200 23202020060006-0/61200 23202020060010-0/61200 23202020060011-0/61200 23202020060013-0/61200 23202020060015-0/61200 23202020060011-0/61200 |
| Descripción al Rubro: | Combustibles-migración Combustibles- medicina legal Combustibles-fiscalía y cti Combustible policía nal - parque Combustibles-fiscalía decoc Combustibles- inpec Combustible policía nal - parque |
| Requerimiento No. | 2022001606 |

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el valor de la Orden de Servicio N° 3 al Contrato N° 202100306, quedando así: Adicionar recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.277.776.745)**, para un valor total de **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.044.854.687)** incluido IVA.

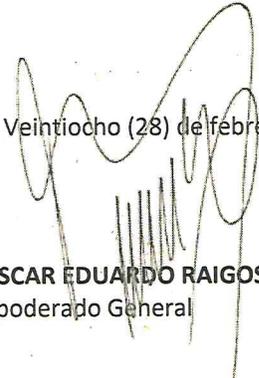
SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar las garantías expedidas para cubrir el Contrato N° 202100306, amparado por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.955.859.036)**. Para la garantía RCE deberá atender lo indicado en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, que fija el valor mínimo en Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el Veintiocho (28) de febrero de 2022.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado General

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato 202100306-3
Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Leidy Laura Zapata G. - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

